



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 1 de febrero de 2021.- A Despacho del señor Juez la anterior demanda, una vez vencido el término correspondiente, sin manifestación alguna de la parte demandante.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de febrero de dos mil veinte.

Rad.- 2020/00238

Demandante JOSE WALTER CANO MOSQUERA.

Demandado JULIO VINICIO MALDONADO JETECAMA.

Como no fue subsanada la demanda en el término señalado en auto anterior, con la facultad que confiere el art. 90 del C. G. P. EL JUZGADO LA RECHAZA.

En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en el estado
No. 015, hoy 3 de febrero de
2020.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.